

LEY N° 2408

APROBANDO EL CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A LA ORBITA DEL ESTADO PROVINCIAL EL INSTITUTO DE BELLAS ARTES "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO"

SANTA ROSA, 3 de Abril de 2008

BOLETIN OFICIAL, 09 de Mayo de 2008

Artículo 1° .- Apruébase el convenio firmado entre el señor Gobernador de la Provincia de La Pampa, Ingeniero Carlos Alberto Verna y el señor Intendente de la Municipalidad de General Pico, Contador Público Luis Alberto Campo, por medio del cual se efectiviza la transferencia a la órbita del Estado Provincial del Instituto de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", incorporándose el mismo al sistema educativo provincial.

Artículo 2° .- Créanse en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación los siguientes cargos y horas cátedra del escalafón docente (Ley N° 1124 y modificatorias): 1 cargo de Rector Doble Turno, 1 cargo de Auxiliar Docente, 1 cargo de Secretario, 1 cargo de Asesor Pedagógico, 419 horas cátedra de Nivel Superior, 345 horas cátedra de Nivel Superior a Término y, 4 cargos categoría 16 -Rama Servicios Generales- y 2 cargos categoría 14 - Rama Administrativa- correspondientes a la Ley 643.

Artículo 3°.- La incorporación del mencionado Instituto al sistema educativo provincial tendrá vigencia a partir del 1° de febrero de 2008.

Artículo 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar todas las normas pertinentes y necesarias para la implementación de la presente y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el convenio que se aprueba.

Artículo 5°.- El gasto que demande la implementación de la presente Ley se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.